

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1007** *Resolución de 18 de enero de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Lobios, para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza «Raia Termal».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Segunda adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Lobios para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal», otorgada el 30 de diciembre de 2020, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 18 de enero de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Lobios para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal»

En Ourense, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, M.^a Carmen Yáñez Salgado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lobios, nombrada en Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

Primero.

Que en fecha 2 de julio de 2019 (BOE núm.184, de 2 de agosto de 2019), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Lobios para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal».

Segundo.

Que en fecha 12 de marzo de 2020 (BOE número 83, de 26 de marzo de 2020) se otorgó una adenda al Convenio por la que se modificaba el proyecto inicial así como los importes de las anualidades establecidas, sin modificar los compromisos de financiación establecidos entre los otorgantes ni el importe total del Convenio.

Tercero.

Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del referenciado Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Cuarto.

Que en aplicación de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al retraso en el estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio para realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es modificar las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Lobios para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal», otorgado en fecha 2 de julio de 2019, sin modificar el importe total de la actuación ni los compromisos de financiación establecidos.

Segunda. *Modificación del apartado segundo de la cláusula tercera.*

El apartado segundo de la cláusula tercera, queda redactado de la siguiente forma:

«2. El coste de las inversiones se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con cargo

a la aplicación presupuestaria 452A 610, código de proyecto 2016 23 108 0002, con la siguiente distribución de anualidades:

	Euros
2019	23.900,09
2020	276.655,86
2021	93.225,16
Total.	393.781,11»

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lobios, M.^a Carmen Yáñez Salgado.